

# Sección Judicial

## **Remates**

## SALVADOR NADAL

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. Comerc. 3 de San Nicolás, a cargo de la Dr. Jorge Baldarenas, hace saber, en los autos "Autostadt c/ Gamarra Tiburcio Martín s/ Ejecución Prendaria", Expte N° 36899, que el Mart. Salvador Nadal rematará EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015. A LAS 10:00 HS. en Las Heras N° 584 de San Nicolás, aunque Ilueva, en pública subasta, al contado, al mejor postor. dinero efectivo, un Automóvil, Marca Tovota, Sedan 4 puertas Modelo Carina 1600 GL, Año 1981. Motor: 2T53440524. Chasis: TA40450505. Patente UCQ 632. El bien sale a la venta, en el estado en que se encuentra. Sin base. Sellado 1,2%. Comisión 9% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Posee deudas fiscales a cargo del comprador como así también la Transferencia del automotor. Si la compra se realiza en Comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las nuevas providencias se darán por notificadas automáticamente. Día visitas 5 y 6 de septiembre de 2015 de 10:00 a 12:00 hs. en calle Las Heras N° 584 de esta ciudad. San Nicolás, 13 de agosto de 2015. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.811 / sep. 2 v. sep. 3

## CARLOS ERNESTO POLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Provincia de Buenos Aires, hace saber, que el Martillero Carlos Ernesto Polo, colegiado Nº 3490 DJ. Mercedes, con domicilio en Brown 71 de Bragado, teléfono (02342) 423281, rematará EL DÍA JUEVES DIEZ (10) DE SEPTIEM-BRE DE 2015, A LAS 8:30 HORAS, en el Salón de la Proveeduría Infantil, sito en Núñez Nº 155 de Bragado (B), una fracción de campo con lo adherido al suelo que contiene, ubicada en el Cuartel XII del partido de Bragado, Colonia Irala, parte del lote 1436-bz y designado en plano "12-88-79", como lote 1436-cn; Superficie total ciento veinticinco hectáreas, ocho áreas, siete centiáreas (125 has., 08 a, 07 cas.); Nomenclatura Catastral Circ. XII. Parcela 1436-cn, Partida: 012-19429-1, Matrícula 014950. Venta al contado. Base \$ 4.019.334,00. Seña 10%. Comisión 3% a cada parte, más 10/00 (uno por mil) de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 120/00 a cargo del comprador; todo en efectivo y en pesos en el acto del remate. El inmueble se encuentra arrendado al Sr. Oscar Orlando Jalil según vecinos del lugar, según acta de constatación de fs. 121. Se adeuda por tasas Municipales red vial \$ 41.831,79, e Impuesto Inmobiliario (ARBA) \$ 367.755,10. No se considerará cesión de los derechos del comprador de la subasta. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate; en su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en jurisdicción de este Juzgado, bajo apercibimiento que contienen Arts. 582 y 41 C.P.C.C. Visitar los días 7 y 8 de septiembre de 2015, de 10:30 a 12:00 hs. No se suspenderá por lluvia. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o a indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000,00. El comprador deberá indicar su CUIT a la firma del boleto. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Venta en autos "Morossini.

Aldo Alfredo c/ Ladaga, Stella Maris y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 21.445, Secretaría Única. Bragado, 13 de julio de 2015. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 67.308 / sep. 2 v. sep. 4

#### RICARDO H. MOLLI

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Gral. Arenales, Dpto. Jud. Junín, hace saber que el Mart. Ricardo H. Molli, DNI Nº 11.576.285, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, HORA 11:00 en J. B. Alberdi 155 de Arribeños, un automotor dom. VLC 420, adeuda Patente \$ 231,86 al 15/07/2015 que se trasladarán al precio obtenido. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor; Comisión: 10% a cargo del comprador, con más el 10% para aportes previsionales, Sellado: 1%. Debiendo el martillero exigir a quien resulte adquirente, la constitución en el acto de la firma del boleto de compra v venta de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 C.P.C. (Art. 580 del C.P.C.). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (Arts. 579 del CPC y 69 Ley N° 10.973). El Sr. Martillero queda autorizado a entregar el bien a subastar a quien resulte comprador previo pago total del precio. Visita al inmueble: día 28/09/2015 de 10 a 12 hs. Los asistentes al acto del remate serán identificados al ingresar, debiendo concurrir munidos de doc. de identidad, caso contrario el martillero está facultado para admitir o no a la persona al acto, debiendo éstos limitarse a efectuar ofertas, quedando el Mart. Facultado a desaloiar la Sala a quien ocasione disturbios. Compra en comisión: En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta el nombre de su comitente y ratificarlo dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzg. Demandado: Cicerone Juan Pedro L.C. 5.715.880. Venta decretada en autos: "Suchetti Esneldo Osvaldo c/ Cicerone Juan Pedro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 8931/2014. Jorge I. Scaletta,

Jn. 70.009 / sep. 3 v. sep. 4

## CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime, cita v emplaza a MIGUEL ÁNGEL MANCILLA para que en el término de cinco días sea notificado del cómputo de vencimiento de la pena practicado que en fotocopia se adjunta al presente y practicado en el marco de la causa Nº de registro interno 1911/5, seguida al nombrado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal calificado por resultar cometido contra una menor aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, reiterado cuanto menos, en dos oportunidades, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1º de julio de 2015. Visto y Considerando: Que el condenado de autos Miguel Ángel Mansilla- constituyó como último domicilio en la calle Francia Nº 580 de Comodoro Rivadavia. Que siendo necesaria la comparecencia del justiciable se ha tratado de localizarlo a través del número celular aportado a la causa, ello para notificarlo respecto del cómputo de vencimiento de la pena practicado, a fs. 434/vta., dando las mismas resultado negativo. Que ante ello y a los efectos de notificar al encartado de la resolución aludida precedentemente, corresponderá librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal Nº 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Miguel Ángel Mansilla, por intermedio de edictos del cómputo de vencimiento de la pena impuesta al encartado, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin líbrese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la resolución. Fdo.: Dr. Guillermo F. Puime, Juez del Tribunal". Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.085 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 812.025 (R.I. N° 3020) caratulada "Villagra Dora Nélida s/ Amenazas" a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a VILLAGRA DORA NÉLIDA, poseedor del D.N.I. Nº 16.243.629, nacido el 22 de octubre de 1959 en San Francisco Solano hijo de Villagra y Nélida Ramos, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 4 de junio de 2015. Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Dora Nélida Villagra, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse Extinguida la Acción Penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Amenazas". el que tuviera lugar en fecha 11 de noviembre de 2007, en la localidad de Sarandí, Parido de Avellaneda, en perjuicio de Cecilia Luján Orué. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 45. 76 ter párrafo cuarto y 149 bis Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por la encartada en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio. a la Sra. Defensor Oficial y a la imputada de autos, V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y, fecho, archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 7 de julio de 2015. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado

C.C. 10.086 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 07-02-012920-14 (RI 6410) caratulada "Correa Gustavo Adrián s/ Tenencia simple de estupefacientes", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez. Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GUSTAVO ADRIÁN CORREA, poseedor del DNI Nº 29.756.928, nacido el 14 de febrero de 1983 en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, hijo de María Cecilia Correa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 6410 (Registros Interno Nº 6410), caratulada "Correa Gustavo Adrián s/ Tenencia simple de estupefacientes"

Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 111 y fs. 112/114 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dicho efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.087 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CONTRERAS EDUARDO JESÚS, poseedor del DNI Nº 33.691.310; nacido el 01/04/1988 en Monte Grande, hijo de Cicilio Rivero Contreras y de Norma del Carmen Villalba, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-39922-13 (Registro Interno Nº 6271), caratulada "Contreras Eduardo Jesús s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 194, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a foias 196, v en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días poste riores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Paula Tribisacco. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.088 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PÉREZ, ADRIÁN LEONAR-DO, poseedor del DNI Nº 31.630.738, nacido el 12 de agosto de 1985, hijo de Eleuterio Adolfo y Graciela Romero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "'supra" a estar a derecho en la causa Nº 051035/12 (Registro Interno Nº 6097), caratulada "Pérez Adrián Leonardo y otros s/ Coacción". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2015. II. En razón de ignorarse el domicilio del encartado Pérez Adrián Leonardo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de Cinco Días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, deiándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Paula Tribisacco. Auxiliar Letrada

C.C. 10.089 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PALACIOS ANDRÉS, poseedor del DNI Nº 94.299.827; nacido el 11/09/1990 en Ciudad del Este, hijo de Elisa Palacios Florentin, para que

en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-21648-14 (Registro Interno N° 6249), caratulada "Palacios Andrés s/ Encubrimiento" Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 136 y visto lo informado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 143 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Delia Mabel Palmerini. Secretaria.

C.C. 10.090 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D" Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VENA ANA AURORA, Indocumentada; nacida el 19/09/1979, hija de Juan Vera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionada "supra" a estar a derecho en la causa Nº 01-5458-14 (Registro Interno Nº 6538), caratulada "Vena Ana Aurora y/o Aguirre Cristina Soledad s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 100 y fs. 106 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo): Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Paula Tribisacco. auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 1 de Saladillo, en I.P.P. Nº 06-01-142/13, caratulada "imp. Almaraz Horacio y otros s/Hurto Agravado - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar a los señores BUSTAMANTE JUAN PABLO y GUERRA ADRIÁN ALCIDES para que comparezcan, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo Nº 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real y comparecer a las audiencias en los términos del artículo 308 del C.P.P. para el día 20 de agosto de 2015 a las 11:30 y 11:45 horas. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de agosto de 2015. Reitérense por sexta vez las audiencias designadas a fojas 126, respecto de Guerra y Bustamante, para el día 20 de agosto de 2015, a las 11:30 y 11:45 horas. Dispóngase el comparendo compulsivo de los nombrados. Cítese a los mencionados mediante edictos, debiendo a tal fin librar oficio, "Fdo, Dra, Patricia A, Hortel - Agente Fiscal UFIJ Nº 1 Saladillo. Saladillo, 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.094 / ago. 28 v. sep. 3

C.C. 10.091 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa Nº 9223 seguida a Héctor Fabián Ávila por la infracción al Art. 6 de la Ley 13.178 a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 17 de julio de 2015... Autos y Vistos: La presente causa Nº 9223, seguida a FABIÁN HÉCTOR ÁVILA, argentino, instruido, casado, comerciante, con DNI Nº 27.240.050, con domicilio en Avenida Libertad Nº 8314 de esta ciudad, por la presunta Infracción al Art. 6 de la Ley 13.178, de la cual

resulta: Que siendo enrostrada a Fabián Héctor Ávila, la infracción al Art. 6 de la Ley 13.178, con posterioridad a que el mismo prestara declaración indagatoria contravencional, se confirió vista a la Sra. Defensora Oficial interviniente, Dra. María Carla Ostachi, quien en su presentación de fs. 32/36 vta., solicitó que al momento de dictar sentencia se absuelva a su asistido por los fundamentos allí expuestos. Y Considerando: Primero: Que conforme surge de las constancias de autos, especialmente del acta de fs. 1, se encuentra debidamente acreditado en la presente que el día 12 de febrero del corriente año, siendo las 10:30 hs., personal de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de General Pueyrredón constataron que en el comercio dedicado al rubro "Despensa ", sito en Avenida Libertad Nº 8314, atendido en la oportunidad por el encartado de autos, la exhibición de bebidas alcohólicas para su comercialización sin contar con la licencia habilitante para tal fin. Segundo: Que la conducta precedentemente descripta corresponde ser calificada "prima facie" como constitutiva de la infracción prevista y reprimida en el Art. 6 de la Lev 13.178. Tercero: Que en su presentación la Sra. Defensora solicita en primer lugar la absolución de su asistido por falta de acreditación de la materialidad de la conducta a él atribuida. Dicho planteo tiene como principal fundamento la circunstancia de que si bien al momento de labrarse el acta de constatación de fs. 1 por más que en la misma se consignó un testigo con sus respectivos datos filiatorios, éste no participó en la diligencia de secuestro, y que posteriormente o se le pudo recibir declaración testimonial, ya que era desconocida en el domicilio por ella aportado. A efectos de dar respuesta a este planteo corresponde analizar la observación de las distintas formalidades que son referidas en los incisos del Art. 122 del Dec. Ley 8.031/73. Dicho artículo señala que "La causa contravencional es de carácter sumario y deberá formarse con: 1) El acta de constatación, que contendrá: a) Lugar, fecha y hora de la comisión de la falta; b) Naturaleza y circunstancia de ella; c) Nombre, documento y domicilio del imputado, y la mayor cantidad de datos que permitan su identificación cuando careciere de documentos de identidad; d) Nombre, cargo y firma del funcionario que constató la infracción; e) Nombre, documento de identidad y domicilio de los testigos si los hubiere...".Que al momento de realizar el acta, se hizo en presencia de una testigo la cual resultó ser Juana Cristina Véliz, DNI Nº 36.342.040 (v. fs. 1 vta.), domiciliada en Avenida Libertad Nº 8314 de esta ciudad, aunque luego, no se le pudo tomar declaración testimonial, a pesar de haber sido tratada de ubicar en reiteradas oportunidades, toda vez que en el domicilio por ella aportado resultó ser desconocida (v. informe de fs. 24). Que, no obstante dicha circunstancia, a fs. 2 obra agregada el acta de secuestro en donde los inspectores dejaron expresa constancia de la bebida alcohólica que se encontraban en el local comercial, propiedad de Sr. Ávila, por lo que corresponde rechazar el planteo formulado por la defensa al respecto, habiéndose acreditado con las distintas constancias colectadas en los presente autos, la materialidad de la condicta enrostrada al imputado. Cuatro: Que en su siguiente planteo, la defensa cuestiona la atipicidad de la conducta enrostrada a su ahijada procesal, alegando que, no se afectó el bien jurídico protegido por la norma provincial en cuestión. Que a fin de dar respuesta al planteo introducido por la Sra. Defensora Oficial es dable observar que, el Art. 6 de la Ley 13.178, castiga la "distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición, en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas sin licencia provincial ni inscripción en el "Registro provincial para, la comercialización de bebidas alcohólicas". Que de la norma transcripta resulta claro que para poder realizar alguna de las actividades detalladas en el Art. 6 de la Ley 13.178, entre las cuales se menciona la exhibición de bebidas alcohólicas es menester previamente contar con el certificado Reba y que el mismo debe estar actualizado. A mayor abundamiento la normativa referenciada, en sus artículos 4 y 5 expresamente establecen que el canon para obtener la Licencia en cuestión se debe abonar anualmente. Que considero que las pretensiones esbozadas por la Sra. Defensora resultan inviables toda vez que, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires destacó en los fundamentos de la Ley 13.178 la necesidad de: "...Sustituir una medida excepcional tendiente a limitar y morigerar los efectos negativos que el abuso del alcohol genera a la comunidad bonaerense, especialmente a los jóvenes que resultan atraídos por la profusa publicidad y oferta existente a través de los distintos medios de comunicación...".Que en este contexto el Decreto Reglamentario Nº 828/04 de la Ley provincial de mención indica: "...Que subsisten las condiciones que dieron origen a las limitaciones legislati-

vas consagradas en las Leyes 11.748 y 11.825 durante la década pasada, por lo que deben ajustarse las medidas de control sobre franjas de comercialización en las que se produce el mayor número de irregularidades en el cumplimiento de la legislación vigente en la materia..." En efecto entiendo que, sin periuicio que los fundamentos legislativos de la Ley 13.178 se dan en miras a complementar la política estructurada en las Leyes 11.825 y 11.748, surge de su decreto reglamentario, Nº 828/04, que dicho ordenamiento legal se sancionó a los efectos de crear un registro a través del cual se lleva un control de las licencias otorgadas por la autoridad provincial a los comercios de la Provincia de Buenos Aires, a fin que los mismos puedan exhibir y comercializar bebidas alcohólicas, conside rando la suscripta que la conducta enrostrada al encartado -exhibir bebidas alcohólicas sin contar con la Licencia Provincial- afecta el bien jurídico protegido toda vez que, al no contarse con dicha licencia se impide el pertinente control por parte del poder estatal, desvirtuándose de esta manera todo el espíritu legislativo tendiente a regular el consumo de bebidas alcohólicas en la Provincia de Buenos Aires. Siguiendo este hilo resolutivo, el legislador no dispuso en la Ley de marras, un tiempo razonable por el cual se puedan realizar las conductas perseguidas (distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título depósito v exhibición), sin la licencia correspondiente. En otro orden de ideas, la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, teniendo a cargo la aplicación de la normativa, realiza las tareas de contralor de los comerciantes y/o distribuidores que comercializan bebidas alcohólicas. Que si no se posee la licencia, no se puede cumplir con una efectiva y real tarea de contralor por parte de la Autoridad de aplicación, cuestión que motivó la creación de la Ley 13.178. Que en este sentido, no surgiendo del Decreto Reglamentario 828/04, que será la autoridad de aplicación la encargada de intimar previamente a los comerciantes y/o distribuidores, quedará a cargo de cada uno de los mismos las diligencias tendientes a su cumplimiento, máxime si como en el caso de la Provincia de Buenos Aires hay un sin número de comercios que poseen la licencia de Reba, no pudiendo estar pendiente de cada comercio o establecimiento que tenga el plazo de la licencia vencido. Que en igual sentido lo han resuelto la Sala I y Sala de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, en Causas Nº 25652 "Valastro, Silvia Roxana s/ Infracción Art. 6 Ley 13.178", de fecha 15 de agosto del año 2014, Reg. Nº 79 (s), y Nº 26038 "Bramajo, Raúl Manuel s/ Infracción Art. 6 Ley 13.178", de fecha 10 de octubre del año 2014, Reg. Nº 56 (s), respectivamente. Que por todo lo que se ha venido manifestando y como ya lo había adelantado, corresponde no hacer lugar al planteo introducido por la Dra. Ostachi, en cuanto a la atipicidad de la conducta enrostrada a su defendido, toda vez que la misma realizó actividades con bebidas alcohólicas en el local comercial del cual es propietaria sin contar con la Licencia Provincial para tal fin. Quinto: Que la autoría y responsabilidad del Sr. Fabián Héctor Ávila respecto de la contravención que se le atribuve surge de las siguientes constancias reunidas en autos. Del acta de procedimientos de fs. 1 y vta., donde se constató que el encartado en el local comercial de su propiedad, exhibía bebidas alcohólicas sin contar con la Licencia Provincial Reba para tal fin. Del acta de intervención obrante a fs. 2, mediante la cual se detallan las bebidas alcohólicas exhibidas en el comercio de su propiedad. De la declaración indagatoria prestada por el Sr. Ávila (v. fs. 18/20), en la cual manifestó que luego de labrada el acta de constatación que diera inicio a los presentes autos, decidió cerrar el local comercial de su propiedad por no poder obtener las habilitaciones correspondientes. De la declaración testimonial prestada por uno de los Inspectores Municipales que labraron el acta de procedimientos que diera origen a las presentes actuaciones, Sr. Marcelo Echegaray, quien a fs. 22, ratificó dicho documento y reconoció su firma inserta al pie del mismo Sexto: Que el Art. 6 de la Ley 13.178 establece que serán sancionados con hasta el doble de las penas previstas en el Art. 7 de la Ley 11.825, esto es, multas de pesos un mil (\$ 1000) a pesos cien mil (\$ 100.000) y clausura de cinco (5) días a ciento ochenta (180) días del local, comercio o establecimiento Asimismo, la citada normativa prevé una pena de inhabilitación que impide solicitar una licencia para comercializar bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años. Que en relación a la pena mencionada en el párrafo que precede, la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, sostuvo en reiteradas oportunidades que el plazo de inhabilitación ..resulta desproporcionado en relación con la gravedad de la falta cometida... y el bien jurídico protegido" (Fallo c.

Nº 10473 "Lazarte, Noemí s/Infr. Art. 6 Ley 13.178" Reg. 32, 21/6/06 Y c. Nº 10252 "Truglio, Luis s/Infr. Art. 6 Ley 13.178" Reg. 33, 22/6/06). Por ello, entiendo que dicha pena resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los Arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional, debiendo así declararse. Séptimo: Sin Eximentes. Que no contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, meritúo como atenuantes la falta de antecedentes contravencio nales del encartado (conforme consta en la planilla de fs. 29) y el buen concepto vecinal (v. fs. 23/vta.). Por todo ello, y de conformidad con lo normado en los Arts. 6 de la Ley 13.178; Art. 7 de la Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05); Art. 5, 17 y 123 de la C.N.; Arts. 134, 136, 140 y 149 del Código de Faltas; Resuelvo: 1. Declarar la inconstitucionalidad de la pena de inhabilitación para solicitar una licencia para comercialtzación de bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años prevista por el Art. 6 de la Ley 13.178, por considerar que resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los Arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional. II. Condenar a Fabián Héctor Ávila, ya filiado al comienzo de este decisorio, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el Art. 6 de la Ley 13.178, a la sanción de Multa por un valor que se fija en pesos un mil (\$ 1.000) y cinco (5) días de clausura, la que en este acto se compensa con la efectivizada en forma preventiva en el local comercial del nombrado el día 12 de febrero de 2015 (v. fs. 1 vta.), por tratarse de una sanción de igual naturaleza, restando cumplirse cuatro (4) días de clausura. La misma deberá hacerse efectiva en el local de su propiedad sito en Avenida Libertad Nº 8314 de esta ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General - una vez firme la presente-, a los fines de que torne efectiva dicha medida (Art. 6 de Ley 13.178, Art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas). III.- Ordenar el decomiso y destrucción, de la totalidad de los elementos intervenidos en el local comercial de su propiedad detallados en el acta de fs. 2 (Art. 13 Dec. Ley 8.031/73).Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, líbrense los oficios correspondientes a la Dirección General de Inspección General y al Registro de Contraventores. Cumplido que sea, archívese. Fdo. Ana María Fernández, Jueza. Ante mí: María Constanza Mandagarán, Auxiliar Letrada" Dra. María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 12 de agosto de 2015. C.C. 10.095 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a SEBASTIÁN ERNESTO TORRES, DNI Nº 30.004.662, en el marco de la I.P.P. Nº 13581-11, U.F.I.J. Nº 2 caratulada "Torres Sebastián Ernesto s/ Abuso de Armas" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio Nº 2 Departamental sita en Calle Estomba Nº 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2015. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.127 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RODOLFO FERMÍN REYES, DNI 36.853.155, en la causa Nº 3126, que por el delito de resistencia a la autoridad en Coronel Dorrego se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estorba Nº 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 10.128 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 513/15 caratulada "Fuentes Natalini Gerardo Ezequiel por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FUENTES NATALINI GERARDO EZEQUIEL (Titular del DNI 33.508.898), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:"Causa Nº 513/15. Bahía

Blanca, 13 de agosto de 2015. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 154 respecto de que el imputado Fuentes Natalini Gerardo Ezequiel, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese. edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese Fdo. Susana González La Riva, Juez.

C.C. 10.129 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nº 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa Nº 914 caratulada "Martin, Luis Miguel s/ incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944)" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LUIS MIGUEL MARTIN titular del DNI Nº 31.143.845, como consecuencia de la resolución que continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 20 de agosto de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Cuarta de Policía de esta ciudad, agréguense y, atento a lo allí informado, siendo que se desconoce su actual paradero: déiese sin efecto la audiencia fijada por economía procesa para el día de la fecha, y cíteselo al imputado Luis Miguel Martin para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón Nº 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2015.

C.C. 10.130 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 de Bahía Blanca cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a MIGUEL AMARO CASTAÑÓN, argentino, DNÍ 14.964.550, con domicilio según padrón electoral en calle Rivadavia Nº 524 de Ingeniero Huergo, Gral. Roca, Río Negro, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 9 Dtal., sita en calle Estomba Nº 127 de Bahía Blanca, munido de documentos que acrediten su identidad, a primera audiencia, a efectos de recibírsele declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en el término de cinco días, en la I.P.P. No 11081-11, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 9 Dtal., a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Foglia, por el delito de encubrimiento agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 3 de agosto de 2015. María Belén Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.131 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RAÚL ALEJANDRO ESPÍNDOLA, DNI no recuerda, nacido el 27 de agosto de 1986 en la localidad de San Pedro, soltero, iornalero, hijo de Camilo Luján Espíndola y de Gladis Ester Barnola, con último domicilio conocido en el Barrio 104 viviendas casa 24 de la localidad de San Pedro; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 22 de abril de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. Nº 16-01-003293/07, y Sobreseer a Raúl Alejandro Espíndola, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Lesiones Graves, en los términos del Art. 90 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Ofíciese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Gastón C. del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.135 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva

Merlo, en Causa N° 834/04, (Investigación Penal Preparatoria N° 78.845; U.F.I. N° 5 Deptal.), caratulada: "Morales, Mario Julián Daños a Mauregui, Miguel en General Madariaga" de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado MARIO JULIÁN MORALES, cuvo último domicilio en la calle 125 entre 126 y 128 y/o en calle 120 entre 125 y 123, de Guernica, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de abril de 2015. Autos y Vistos y Considerando: Resuelvo: 1°- Declarar la extinción de la acción penal en esta causa Nº 834/04 caratulada: "Morales. Mario Julián Daños a Mauregui, Miguel en General Madariaga", al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado de autos Mario Julián Morales, en orden a el delito de Daño (Artículo 183 del Código Penal), hecho este, cometido el día 4 de julio de 2004 en la localidad de Gral. Belgrano, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°- Sobreseer en forma total al imputado Mario Julián Morales, argentino, D.N.I. Nº 25.901.671, instruido, de estado civil soltero, nacido el 25 de marzo de 1977 en la localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Manuel Morales y de Petrona Mendoza, de ocupación albañil, domiciliado en calle 125 entre 126 y 128 y/o calle 120 entre 125 y 123 de la localidad de Guernica. Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 834/04, que se le sique, a este por el deli to de Daño previsto y penado por el artículo 183 del Código Penal, hecho que se habría cometido en la localidad de Gral. Belgrano, el día 4 de julio de 2004, sin costas (Arts. 2, 55, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 183 del Código Penal y arts. 322, 323 inc. 1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Registrese. Notifiquese. Oportunamente, practiquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental- Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 08 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Guernica y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Mario Julián Morales de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 13 de abril del cte. año, obrante a fojas 212/214 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dra. María E. Merlo - Juez en lo Correccional Nº 1 Deptal. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 10.165 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 714/11, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-007491-09; U.F.I. N° 2, Deptal.), caratulada: "Maiochi, Sergio Gustavo Adrián Tenencia Simple de Estupefacientes en Las Toninas", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a fin de notificar al imputado SERGIO GUSTAVO MAIOCHI; D.N.I. Nº 26.679.390, último domicilio en calle Pedro de Mendoza Nº 2952 de la localidad de Williams C. Morris, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 724/11, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Sergio Gustavo Adrián Maiochi, resulta ser argentino, DNI N° 26.679.390, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 36 años de edad, nacido el 13 de agosto de 1978 en la localidad de Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Roberto Maiochi, y de Diana Mabel Perilli, de ocupación auxiliar portero, dependiente del Ministerio de Educación de la Pcia. de Buenos Aires, de estado civil casado, con domicilio sito en calle Adrogué N° 375/3375 entre Mazzini y Palacios de la localidad de Willams Morris. Pdo. de Hurlinghan, Pcia, de Buenos Aires por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2.- Pospónese la regulación de honorarios de los Señores Defensores, Dres. José E. Equiza y Rodrigo Bentaberry, hasta que se dé cumplimiento con el pago de las contribuciones de Ley. 3.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de Lev v póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Registrese. Notifiquese al Fiscal, a la Defensa Particular, al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 18 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado respuesta a los oficios de notificación al imputado Sergio Gustavo Maiochi y no habiéndose podido notificado de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 209/210 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese a los Defensores Particulares, Dres. Equiza y Bentaberry." Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 10.166 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -3227-2014, registrada en esta Secretaría baio el Nº J-7132 caratulada: "Benítez, Miguel Ángel s/ Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Violación de domicilio, Daño y Lesiones Leves", con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ, -titular del DNI N° 42.175.989, nacido el día 22/05/1993 en Ciudad de La Plata, hijo de Miguel Ángel Benítez y de Eva Isabel Lemos, de estado civil soltero, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de junio de 2015. (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Benítez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Benítez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).-(...) Fdo. Julia Rutigliano, Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 19 de agosto de

C.C. 10.167 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 2275-2012, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-0006295 caratulada: "Morales, Luis Alberto Encubrimiento Simple", con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ALBERTO MORALES, -titular del DNI Nº 40.258.787-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 17 de julio de 2015. Autos y Vistos Considerando ... Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba que le fuera otorgada a Luis Alberto Morales de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa  $N^\circ$  2275/2012 de este Juzgado en lo Correccional  $N^\circ$  3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el NºJ-0006295 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II.- Declarar la rebeldía de Luis Alberto Morales, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 de Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.168 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional  $N^{\circ}$  3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa  $N^{\circ}$  - 392-3, caratulada: ''Silvera

Alejandro Rafael s/ Inf. a los Art. 72 y 74, Inc. A) del Decreto Ley 8031/73 en Moreno (B).", notifica al nombrado ALEJANDRO RAFAEL SILVERA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34, 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73 y 67 Inc. b) del C.P.; 1) Sobreseer a Alejandro Rafael Silvera, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 07 de agosto de 2015.

C.C. 10.260 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE DAVID MAINERO, apodado "el rubio", de 18 años de edad, soltero, ayudante de albañil, argentino, nacido el día 11 de enero de 1997 en San Miguel, DNI. 40.142.808, hijo de Jorge David y de Patricia Isabel Cerqueza, con último domicilio registrado en las calles Malvinas Nº 4942 y estrada de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa Nº 826/15-2362 seguida a Mainero Jorge David por el delito de amenazas agravadas, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 17 de julio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel Tercera, a fs. 15. cítese por cinco días al encausado Maniero Jorge David para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 10.261 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ARCE, MARIELA KARINA D.N.I Nº 21.445.160- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº: 845-15-5090 seguida a la nombrada por el delito de portación de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 60 y 67vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Mariela Karina Arce bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 11 de agosto de 2015.

C.C. 10.262 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL GARAY (argentino, empleado, nacido el día 21 de septiembre de 1989, hijo de Luciano Garay y de María Luisa Cabrera, con último domicilio conocido en calles Dumas y Jorge Newbery s/Nº de la Localidad de Olivera, Partido de Mercedes (B), DNI Nº 35.982.293); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº -890-2015 (5547), "Garay, Jonathan Ezequiel s/ Amenazas Agravadas, Lesiones Agravadas y Resistencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 12 de agosto de 2015.

C.C. 10.263 / sep. 2 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 347-3, caratulada: "Quispe, Joelman s/ Infracción al Art. 68 del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado JOELMAN QUISPE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, relacionado a Joelman Quispe por la infracción al Art. 68 del

Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 06 de agosto de 2015.

C.C. 10.264 / sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 298-3, caratulada: "Barreiro, Víctor Andrés y González, Brian Ezequiel s/ Infracción al Art. 74 Inc. A) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B) ", notifica al nombrado BRIAN EZEQUIEL GONZÁLEZ, de la siguiente resolución:" "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73 y 67 Inc. b) del C.P.; l) Sobreseer a Víctor Andrés Barreiro y a Brian Ezequiel González, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese... Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 07 de agosto de 2015.

C.C. 10.265 / sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paola Giménez, cita herederos y/o causantes del Sr. GUZMÁN ADOLFO, DNI. 4.658.052 para que comparezca en el plazo de 10 días, a estar a derecho en los autos Nº 8729, caratulados: "Vilches, Adolfo Rolando c/ Guzmán Adolfo s/ Reclamación de Paternidad", bajo apercibimiento de que sino lo hiciera se le nombrará Defensor en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes en turno de esta ciudad, para que lo represente en el pleito (Arts.145, 146, 147, 341 del C.P.C.). Habilítense días y horas inhábiles. Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia. Ma. Agustina Gorordo Volpi, Secretaria. Pergamino., 17 de julio de 2015.

C.C. 10.267 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría de la Dra. María Agustina Gorordo Volpi, cita a herederos y/o sucesores de la Sra. LIDIA GENOVEVA MEDINA para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos Nº 9199, caratulados: "Pucheta Luisa Ángela s/ Filiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciese se le nombrará Defensor en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes en turno de esta ciudad (Arts.145, 146, 147, 341 del C.P.C.). Fdo. Dr. Walter Ariel Giuliani Juez de Familia, Pergamino, 7 de agosto de 2015. Ma. Agustina Gorordo Volpi, Secretaria.

C.C. 10.268 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría única, sito en la calle 23 Nº 280 de la ciudad de Mercedes (B) cita al Sr. JONATAN EMANUEL RICCI DNI Nº 34.544.095, por el término de diez días para que conteste conforme lo dispuesto en los artículos 354 y 486 del Código de Procedimiento Civil y Comercial y comparezca a estar a derecho (Art. 484 y 59 del CPCC), se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Judicial, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 484 y 59 del CPCC) en expediente Nº 18795, caratulado ("Balvorin Leonel Andrés c/ Núñez Rojas María de Jesús s/ Filiación"). Mercedes, 13 de agosto de 2.015. Paula Patalagoity, Abogada Secretaria.

C.C. 10.271 / sep. 2 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSCAR DOMINGO VALLEJOS VILLALBA, alias "Chespi", Paraguayo, nacido el 09 de agosto de 1994 en Fernando de la Mora, paraguay, soltero instruido, jardinero y albañil, indocumentado, hijo de Domingo Germán (V) y de Marina Villalba (V), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-1094-2015 (5578), "Vallejos Villalba, Oscar Domingo s/ Portación de arma de fuego de Uso Civil sin

la debida autorización legal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.272 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO DAVID GIMÉNEZ (argentino, solteo, instruido, albañil, nacido el día 27 de marzo de 1987 en la Ciudad de Chivilcoy -B-, hijo de Américo Patricio Giménez y de María del Carmen Garibaldi, con último domicilio conocido en calle Diagonal Evita N° 295 de la Localidad de Chivilcoy -B-, DNI N° 33.097.731); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -606-15 (5501), "Giménez, Maximiliano David s/ Lesiones Leves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo Simonet. Secretario. Mercedes. 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.273 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRA BELÉN FERNÁNDEZ, DNI: 39.155.612, estudiante, argentina, nacida el 08/08/94 en Luján, hija de Marcela Josefa Fernández y de Cristian Luciano Casco, con último domicilio en calle Darwin y Santa Fe, casa Nº 9 de Luján (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº -794-2015 (5533), "Blandini, Estefanía y Fernández, Alejandra Belén s/ Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, agosto de 2015.

C.C. 10.274 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAÚL CÁCERES -D.N.I Nº 21.341.910- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa  $N^\circ$  2224/14-4962 y agregada  $N^\circ$ 1500/15-5186 seguida al nombrado por los delitos de lesiones leves calificadas y resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y lo informado por la autoridad policial a fs. 112, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Raúl Cáceres bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 14 de agosto de

C.C. 10.275 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CAR-LOS ALBERTO QUICAÑO CÁRDENAS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº: -862-2015-5094, seguida al nombrado por el delito de desobediencia conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Alberto Quicaño Cárdenas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de agosto de 2015. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.276 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución penal Nº 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 1943/10 caratulada "Ochoa Cristian Adrián Jeremías s/Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa Nº 1958 del ex Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Depto. Judicial Moreno Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante

cinco (5) días al encausado GREGORIO LÓPEZ HERRE-RA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 12 de agosto de 2015. Autos y Vistos:.. Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Cristian Adrián Jeremías Ochoa procediéndose a su sobreseimiento en orden a los delitos de robo simple y robo simple en grado de tentativa, en concurso real materia de la causa Nº 1958 del ex Juzgado de Garantías  $N^\circ$  4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías  $N^\circ$  1 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez. (Arts. 42, 44, 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Cristian Adrián Jeremías -v. fs. 36-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 12 de agosto de 2015. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.277 / sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos "Toscano Arana Michel William s/ Guarda con fines de Adopción", Expediente N° 15.648, cita y emplaza a WUILLIAM ANTONIO TOSCANO PAHUACHO y SONIA AÍDA ARANA MONTARI, para que el plazo de cinco días comparezca a la sede del Juzgado sito en calle 23 N° 280 de Mercedes, bajo apercibimiento de continuar el juicio de guarda con fines de adopción de su hijo menor de edad Michel William Toscano Arana sin su presencia debiendo nombrársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 CPCC). Mercedes, a los 5 días del mes de agosto del año 2015. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.240 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2257 1er. piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, en los autos caratulados "Lago Elsa Cecilia s/ Quiebra", Expte. N° 113.391, cita a los herederos de la Sra. ELSA CECILIA LAGO (DNI N° 12.729.391) para que en el término de 10 días se presenten a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Depto. Judicial. Mar del Plata, 22 de junio de 2015. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

C.C. 10.292 / sep. 2 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Perotti Marta Lucía s/ Quiebra (pequeña)", Expte. N° 103702, se resolvió con fecha 1 de julio de 2014 decretar la quiebra indirecta de PEROTTI MARTA LUCÍA (DNI 4501519) domiciliada en la calle Diagonal Pueyrredón N° 3113 4° B de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a la fallida y terceros que tengan en su poder bienes de ésta, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 10/11/2015 para que los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Roberto Hugo Fernández, domiciliado en calle Brown N° 2973 4° "A" de Mar del Plata. Mar del Plata, 7 de agosto de 2015. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 10.287 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a OSCAR DARÍO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, en causa Nº PP-07-00-058589-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Visto y Considerando, Resuelvo: I- Sobreseer a Osmar Darío Domínguez López y a Félix Catalino Moreno Romero, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso tercero del C.P.P. y 45 y 277 inc. c) del C.P. II) Extraer copias del Acta de fs. 1/vta. y remitirla a la U.F.I. Nº 3 Departamental para ser agregadas a la

causa N° 00-057890-14, ello en razón de estar su contenido vinculado con el delito cuya comisión allí se investiga. Regístrese y notifíquese .... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: En atención al estado de la presente, notifíquese a Osmar Darío Domínguez López de la Resolución de fojas 101/103, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 10.190 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Segundo: Por medio de la presente notifica, por el término de cinco días a ERNESTO FABIÁN GUTIÉRREZ conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 1101/4 (I.P.P. N° 203.057) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Ernesto Fabián Gutiérrez en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1101/4 (I.P.P. N° 07-00-203057-01), y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 74/76, el imputado conforme las actuaciones glosadas en autos, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, v no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado. Por todo lo expuesto, es que, Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1101/4 (I.P.P. N° 07-00-203057-01), seguida a Ernesto Fabián Gutiérrez, en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Ernesto Fabián Gutiérrez, argentino, hijo de Lorenzo y de Marcelino Chávez, en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa Art. 42, 55 y 169 inc. Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese y archívese. Marcos Martínez, Juez, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria. Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. En atención a lo resuelto a fs. 143 y lo que surge de los informes de fojas 154 y fs. 157, ignorando el actual lugar de residencia de Ernesto Fabián Gutiérrez, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución dictada en autos. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Darío Segundo, Juez (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal) Secretaría, 19 de agosto de 2015. Sandra Aguilar, Secretaria.

C.C. 10.191 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BANEGA JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 37.749.891, argentina, hijo de Juan José y de Andrea Fabiana Noya, nacido 03/08/1993, en la localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Colón Nº 2023 Remedios de Escalada, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa Nro. 5079, caratulada Banega, Juan Manuel s/ Portación llegal de Arma de Uso Civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 94, cítese a Banega Juan Manuel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del

Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.192 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LASTRA RUBÉN OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 26.317.655, argentina, hijo de Lorenzo y de Graciela Saldivar, nacido 07/12/1977, en la Localidad de -sin especificar y con último domicilio conocido en calle 862 N° 2519 San Francisco Solano, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 4298, caratulada Lastra, Rubén Omar s/ Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de iunio de 2015. Conforme lo que surge de las actuaciones obrantes a fs. 146, fs. 151/153, y lo manifestado por la defensa técnica del imputado a fs. 155, notifíquese a Rubén Omar Lastra por medio de edictos ante el Boletín Oficial por el término de cinco días, con el objeto que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término v forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.193 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita, por el término de cinco días, a ESPÍNDOLA JUAN ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27.024.719, hijo de Andrés Miguel y de Olga González, nacido 22/01/1979, en la localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en real calle: Paniza Nro. 1255, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5608, caratulada Espíndola, Juan Alejandro s/ Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 173, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 173 vta. cítese a Espíndola Juan Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el obieto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí. Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.194 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a PABLO DANIEL BARRIOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Mario y de Silvia Liliana Escudero, nacido en Quilmes con fecha 2 de junio de 1986, 32.497.276 y con último domicilio conocido en calle 855 Nro. 2264 San F. Solano, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5539, caratulada Barrios, Pablo Daniel s/ Encubrimiento (Juzgado de Garantías Nro. 04; Gestión Nro. 347/2015), cuva resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs.185, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 188, cítese a Barrios Pablo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber

que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría actuante. Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.195 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a CRISTIAN GABRIEL NAREJKO, cuvos datos filiatorios son los siguientes: DNI 26.895.404 y con último domicilio conocido en Lamadrid 1737 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 4479, caratulada Narejko, Cristian Gabriel s/ Infracción Art. 2 Ley 13.178, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2015. Resuelvo: L-Declarar la extinción de la acción por prescripción de la presente Causa Nº 4479 en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Cristian Gabriel Narejko, con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley 8031, y Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P.-II.-Notifíquese, regístrese, comuníquese y fecho, archívese. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.196 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO GUZMÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Osvaldo Sánchez y de Viviana Lidia Guzmán, nacido en Rafael Calzada con fecha 25 de enero de 1990, no posee y con último domicilio conocido en Federico Lis Nº 4990, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5529, caratulada Guzmán, Osvaldo s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro (Juzgado de Garantías Nro. 6; Gestión Nro. 258/2015), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 88/90, y lo manifestado por la defensa técnica del imputado a fs. 93 cítese a Guzmán, Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante.- Secretaría, 14 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.197 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MACHADO DAMIÁN BRAIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, hijo de Juan Amarilla y de Paula Machado, nacido el 01/03/1992, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Donato Álvarez 4344 Monte Chingolo a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5658, caratulada Ayala, Juan Carlos; Machado, Damián Brian s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado Damián Brian Machado - ver fs. 91, 97 v 99 cítese a Machado Damián Braian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí, Secretaria Actuante, Secretaría, 12 de agosto de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.198 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa Nro. 3534, caratulada Montoto, Leandro Franco Julián s/ Robo Simple, notifica a LEANDRO FRANCO JULIÁN MONTO TO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.243.768, argentina, hijo de Luis Alberto y de Andrea Cruz, nacido 11/02/1995, con último domicilio en la real calle: Chimondegui N° 2863 de la localidad de Monte Grande, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015 ... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3534 (IPP Nro. 07-00-058435-11) seguida a Montoto, Leandro Franco Julián, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Andrea Cruz, nacido el día 11 de febrero de 1995, domiciliado en la calle Chimondegui N° 2863, de la localidad de Monte Grande, D.N.I. N°37.243.768, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3167173 y con número 1337887, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden a delito de "Robo Simple", hecho supuestamente ocurrido el día 29/9/2011, en la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, en perjuicio de Nicolás Maximiliano Ceias.- II) Sobreseer en forma total v definitiva a Montoto. Leandro Franco Julián, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Dr. José Antonio Michilini, Juez en la Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Secretaría, 18 de agosto de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.199 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa Nro. 3302, caratulada Sepi, Matías; San Miguel, Leonardo sa Resistencia a la Autoridad, notifica a LEONARDO ALE-JANDRO SAN MIGUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 31.494.341, argentina, hijo de Juan Alberto y de Elvira Susana Argañaraz, nacido 24/04/1985 en la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en real calle: Ramón de Campoamor N° 58 de Villa Albertina, Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 3302 (IPP NRO. 07-00-014168-10) seguida a San Miguel Leonardo, cuyos datos filiatorios son los siguientes, argentino, instruido, titular del DNI Nro. 31.494.341, nacido el 24/4/85 en Capital Federal, con domicilio en la calle Ramón Campoamor Nro. 58 de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", hecho ocurrido el día 11/03/2010, en la localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente, presuntamente ocu-rrido, en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante", Secretaría, 18 de agoto de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.200 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a RAMÓN CARLOS SEBASTIÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 29.004.942, argentina, hijo de Ramón, Carlos Alberto y de Ramos, Mabel Rosa, nacido 16/11/1981, en la localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en 142 entre 31 y 33 s/Nº 142 entre 1 bis y 3 de la Localidad de Punta Lara, partido de La Plata a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 4202, caratulada "Ramón, Carlos Sebastián s/ Desobediencia -dos hechos-". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Atento a lo expresado a fs. 229 por la Defensa Oficial actuante, como así también lo informado a fs. 225 por la sede policial actuante respecto del desconocimiento del domicilio del causante, cítese a Ramón Carlos Sebastián, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el obieto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta

anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michillni, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de agosto de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada

C.C. 10.201 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a NIGRO DIEGO ALFREDO, DNI Nº 35.892.238, con último domicilio conocido en la calle Oyuela 1631 de Lanús, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5170, caratulada Pizza Yaro s/ Infracción al Art. 2 Ley 13.178. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2015... "Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 32 cítese a Nigro Diego Alfredo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.202 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a FONTAN HUGO DANIEL cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 31.986.751, argentina, hijo de Hugo y de Patricia Acuña, nacido 01/12/1984, en la localidad de Florencio Varela v con último domicilio conocido en Real Calle: Alberti Nro: 1650 Barrio Urquiza, Dock Sud a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5702, caratulada Fontan Hugo Daniel s/ Lesiones. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2015... Atento lo expuesto por la Defensa en el apartado VI) del mentado escrito, y en virtud de lo informado por la sede policial a fs. 97, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Hugo Daniel Fontan, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante". Secretaría, 13 de agosto de 2015. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal. Secretaría, 13 de agosto de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.203 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Sra, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MARTÍNEZ JONATHAN EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 35.619.029, hijo de Martínez, Fanny Gladys, y de Ferreyra, Jorge Daniel, último domicilio sito en la calle Piedra Buena Nº 3500, de la localidad de Lugano, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-855655-08, causa registro interno N° 3552, seguida a Martínez Jonathan Ezequiel, en orden al delito de Robo" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Martínez Jonathan Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Nora A. Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

LA PLATA, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

C.C. 10.204 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FRUTOS o BUS-TOS, WALTER DAMIÁN, indocumentado, argentino, soltero, instruido, sin apodos, con último domicilio conocido en la calle Caaguazú y Cerrito de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la causa contravencional Nº 3669, caratulada "Frutos, Walter Damián y Otros s/ Infracción Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2015. Por recibido, agréguese, y atento a lo plasmado a fs. 139, dispóngase la citación por edictos del infractor Frutos o Bustos, Walter Damián, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Frutos o Bustos, Walter Damián, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa contravencional nro. 3669 caratulada "Frutos, Walter Damián y Otros s/ Infracción Ley 11.929", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2015, Emiliano Micheletti, Secretario. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.205 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BRIAN ANDRÉS CASTILLO, en causa N° PP-07-00-029060-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de junio de 2015. Resuelvo: I-Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Brian Andrés Castillo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese a Brian Andrés Castillo de la resolución de fojas 166, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.206 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ARNALDO ANDRÉS RIVAS, en causa N° PP-07-00-009544-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal. la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de julio de 2015. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Arnaldo Andrés Rivas, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por su comisión en poblado y en banda, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 166 inciso 2 tercer párrafo, y 167 inciso 2 del C.P. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2015... En atención al estado de la presente notifíquese a Arnaldo Andrés Rivas de la resolución de fojas 123/124 mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías

C.C. 10.207 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías  $N^\circ$  1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DANIEL

ALBERTO FLORES, en causa N° PP-07-00-056358-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de junio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Darío Alberto Flores, de las demás condiciones personales de autos, por mediar una causal de inimputabilidad. Arts. 321 y 323 inciso 5° del C.P.P. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2015... En atención al estado de la presente, notifiquese a Darío Alberto Flores de la resolución de fojas 65 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.208 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a IVÁN EZE QUIEL PALADINO CARRIZO, en causa Nº PP-07-00-024858-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de julio de 2015... Resuelvo: I-Sobreseer totalmente a Iván Ezequiel Paladino Carrizo, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Supresión de Numeración de Objeto Registrable, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P y 45 y 289 inc. 3 del C.P. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese a Iván Ezequiel Paladino de la resolución de fojas 77 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.209 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FERNANDO JAVIER PRIETO, en causa N° 62919/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Acuerdo en la ciudad de La Plata, a veintitrés días de julio de dos mil ocho... Antecedentes... Cuestión... Votación... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se resuelve rechazar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto, con costas (Art. 69, C.P.P. según Ley 3.589 y sus modif.). Regístrese, notifíquese y devuélvase... Firmado: Héctor Negri, Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor De Lazzari. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2015. Atento lo informado a fojas 368, notifíquese a Fernando Javier Prieto de la resolución de fojas 280/282 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... "Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.210 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa Nº 105-2015, caratulada: "ASTRADA, MARCOS MAXIMILIANO por Robo Simple. (Art. 164 del C.P.), que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-001451-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín, lo ordenado en la causa precitada y que dice: Tres Arroyos, 18 de agosto de 2015. Con respecto a la situación procesal del coencartado Astrada, Marcos Maximiliano, según informe policial de fs. 91vta., no pudiendo ser habido e imputado Astrada, Marcos Maximiliano, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos

personales son: Astrada, Marcos Maximiliano, D.N.I. N° 30.883.275, de 31 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de marzo de 1984, hijo de Ramón (v) y de María Luján Tesoro (v), con último domicilio fijado en calle Alberdi N° 1344, de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante Boletín Oficial y prensa local" Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 10.216 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CRISTIAN ADRIÁN OLIVA D.N.I. Nº 27935239, nacido el día 12/01/1980, hijo de Estela Maris Oliva, con último domicilio conocido en Calle: Alem, No 120, de la localidad de Capitán Sarmiento por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3605, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás 15 de julio de 2015. Atento a los informes obrantes a fs.110, 112, 114 y 121, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Adrián Oliva, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado; en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3605( cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde de expedirse orden de detención en causa  $N^\circ$  3605 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de julio de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 10.222 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Ŭnica, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MATÍAS ALEJANRO VIRGILLITO D.N.I. N° 36261455, nacido el día 05/12/1990, hijo de Raúl Francisco y de Silvia Esther Capelli, con último domicilio conocido en calle: León Guruciaga Nº 1090 Bº 1a, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3750, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de julio de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 54 y 56, y no habiendo comparecido a las audiencias señaladas el encartado Matías Alejanro Virgillito, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N 3750 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Resistencia a la Autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nº 3750 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de julio de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 10.223 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita PABLO ARIEL CORREA, D.N.I. 30740481, nacido el 04/08/83, hijo de Miguel Antonio y de Elba Beatriz Bolaño, ddo. en Uruguay 3325, San Pedro y VANESA ROMINA MICHAUD D.N.I. N° 29320999, nacido el día 04/08/1983, hija de José Raúl y de Susana Beatriz Molina con último domicilio conocido en calle: Uruguay N° 2935, de la localidad de San Pedro por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3214, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de julio de 2015 Atento a los informes obrantes a fs. 261, 265 y 266, y desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Pablo Ariel Correa y Vanesa Romina Michaud,

notifíqueseles por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados rebeldes, expidiéndose orden de detención en causa N° 3214 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Usurpación de inmueble deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibiendo en caso de incomparencia, de declararlos rebeldes y expedirse orden de detención en causa N° 3214 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de julio de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 10.224 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ARIAS CHAPARRO MANUEL RAMÓN en causa N° 3459 caratulada: "Arias Chaparro Manuel Ramón s/ Hurto Art. 162 C.P." de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 7 de agosto del año 2015. Fdo. Dra. Javiera E. Sauret. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.225 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a QUINTE-ROS OBIDIO DANIEL en causa N° 3517 caratulada: "Quintero Obidio Daniel s/ Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil" de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Dra. Javiera Sauret. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.226 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a PANIA-GUAS PABLO ANDRÉS en causa N° 3345 caratulada: "Paniagua Pablo Andrés s/ Robo Art. 164 C.P.P." de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Dra. Javiera Sauret. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.227 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 807-13-4509, caratulada: "Rossi María Brenda s/ Hurto Simple en Luján (B)", notifica a la nombrada MARÍA BRENDA ROSSI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de junio de 2015. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 199/200), no existiendo constancia alguna que acredite que María Brenda Rossi, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 217/218), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis. y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a María Brenda Rossi, en orden al delito de hurto simple.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 4 de agosto de

C.C. 10.231 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 367-3, caratulada: "TORRES, JONATHAN ALEXIS - RANCURT POVEDA, CATRIEL - PACHECO, JUAN CARLOS - LIBERATOTORI, MARCOS

GABRIEL y ALEGRE, JOSÉ LUIS s/ Infracción al Art. 74 Inc. A) del Decreto Ley 8.031 en Moreno", notifica a los nombrados, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ...Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, relacionado a Jonathan Alexis Torres, Poveda Catriel, Rancurt, Juan Carlos Pacheco, Marcos Gabriel Liberatori y José Luis Alegre por la infracción al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 4 de agosto de 2015.

C.C. 10.232 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2014-2008-3239, caratulada: "Ríos, Elio Orlando s/ Encubrimiento Agravado en Moreno (B)", notifica al nombrado ELIO ORLANDO RÍOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 277 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Elio Orlando Ríos, relacionado al delito de encubrimiento agravado, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Mercedes, 4 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.

C.C. 10.233 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 397-3, caratulada: "Choque Poli Loza s/ Inf. a los Art. 72 y 74 Inc. A) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado CHOQUE POLI LOZA, de la siguiente resolución:" .. Mercedes, 27 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34, 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P.; l) Sobreseer a Choque Poli Loza, relacionado a la infracción contemplada en los artículos 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese....Mercedes, 6 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez" C.C. 10.234 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 323-3, caratulada: "Vivas, Jorge David s/ Inf. al Art. 43 Inc. A) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B) ", notifica al nombrado JORGE DAVID VIVAS, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 06 de agosto de 2015, Autos y Vistos:...Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la acción Contravencional por Prescripción, relacionado a Jorge David Vivas por la infracción al Art. 43 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Mercedes, 6 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". C.C. 10.235 / sep. 2 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 395-3, caratulada: "Mansilla, Bruno Narciso s/ Inf. a los Arts. 72 y 74 Inc. "A" del Decreto Ley 8.031/73 en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado BRUNO NARCISO MANSILLA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, relacionado a Bruno Narciso Mansilla por la infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Mercedes, 6 de agosto de 2015. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez."

C.C. 10.236 / sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° 325-3, caratulada: "Mansilla, Rubén Osvaldo s/ Infracción al Art. 74 Inc. A) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado RUBÉN OSVALDO MANSILLA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la Acción Penal por prescripción, relacionado a Rubén Osvaldo Mansilla por la infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones....Mercedes, 6 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez".

C.C. 10.237 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1404/1205-5347, caratulada: "Obredor Nancy Estela s/ Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real en Mercedes (B)", notifica a la nombrada NANCY ESTELA OBREDOR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de agosto de 2015.... Finalmente, atento a lo que surge a fs. 43, cítese a la imputada Nancy Estela Obredor a primera audiencia notificándosela por edictos, intimándose a la misma a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Hágase saber. Mercedes, 5 de agosto de 2015. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez".

C.C. 10.238 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANTE-QUERA, ULISES HASSAN, DNI Nº 38.253.370, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº: -877-15 - 5098 "Antequera, Ulises Hassan s/ Suministro de Sustancias Estupefacientes a título gratuito agravado por ser cometido en el lugar de detención en Grado de Tentativa", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de julio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 87, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Antequera, Ulises Hassan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Mercedes, 17 de julio de

C.C. 10.239 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías v otros s/ Usurpación de propiedad (ap. el auto que ordena lanzamiento", notifica por este medio a MARTA E. CASCO de lo resuelto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° P. 122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso extraordinario de nulidad en la causa Nº 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala "V' que en su parte dispositiva dice: "La Plata, 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar, por inadmisible, el recurso extraordinario de nulidad deducido (Arts. 486 y 491 del C.P.P.) 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley Nº 8.904/1977). Registrese... Edo. Dres. Luis Esteban Genoud. Eduardo Julio Pettigliani, Héctor Negri, Eduardo Néstor de Lázzari. Dra. Paula Valeria Archubi, Abogado Adscripto, Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario". Mercedes (B), 6 de agosto de 2015. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara. C.C. 10.241 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRAIAN GASTÓN MOLINA, soltero, instruido, changarín, nacido el 6 de diciembre de 1991 en La Plata (B), hijo de Daniel Alberto Molina y de Marta Adelina Navarro, con último domicilio en calle 511 y esquina 508 de Gowland, Partido de Mercedes (B), DNI 36.758.001; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -395-15 (5471), "Molina,

Braian Gastón s/ Robo Simple y Desobediencia en Concurso Real entre sí", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de agosto de 2015. Gerardo César Simonet. Secretario.

C.C. 10.242 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 551/09 caratulada "Moris Cruz Gustavo Alfonso s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en carpeta de causa Nº 383 del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, I.P.P. Nº 09-02-001288-09", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GUSTAVO ALFONSO MORIS CRUZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 22 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Gustavo Alfonso Moris Cruz en relación a los delitos de Amenazas calificadas por el uso de arma en concurso real con resistencia a la autoridad previstos en los Arts. 55, 149 bis in fine y 239 del Código Penal -materia de la Instrucción Penal preparatoria N° 02- 001288-09 y la carpeta de causa N° 383 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno y Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Gustavo Alfonso Moris Cruz, v. fs. 50 y 52/53vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 22 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.243 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa No 31/08 caratulada "Romanos Sergio David y Ascurra César Leonardo s/ Eiecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa Nº 53 del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados SERGIO DAVID ROMANOS, poseedor de DNI Nº 25.912.456 y CÉSAR LEONARDO ASCURRRA, poseedor de DNI  $N^{\circ}$  35.220.953, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Sergio David Romanos y César Leonardo Ascurra procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo agravado por efracción, materia de la instrucción penal preparatoria Nº 243.806 y carpeta de causa Nº 53 del ex-Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez (Arts. 167 inc. 3° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal). II. Hacer saber por edicto a publicarse durante cinco (5) días a los justiciables Sergio David Romanos y César Leonardo Ascurra lo resuelto supra Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 23 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.244 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 170/09 caratulada "Miranda Figueredo Luis Gabriel s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en causa Nº 4.061/1.171/06 del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS GABRIEL MIRANDA FIGUEREDO, poseedor de DNI Nº 32.146.153, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa

seguida a Luis Gabriel Miranda Figueredo en relación al delito de de Robo simple en grado de tentativa, previsto en los Arts. 42 y del Código Penal, materia de la causa Nº 4.061/1.171/06 del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes. Il. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Luis Gabriel Miranda Figueredo, v. fs. 30 y 36/37vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 23 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.245 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa No 121/08 caratulada "Insaurralde Juan Pablo s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa No 1.483/08-511 del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN PABLO INSAU-RRALDE, poseedor de DNI Nº 28.142.693, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Juan Pablo Insaurralde en relación al delito de Lesiones leves, previsto en el Art. 89 del Código Penal, materia de la causa No 1.483/08-511 del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Juan Pablo Insaurralde, v. fs 41 y 44/45vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 23 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.246 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveria Buscarini, en causa No 1788/10 caratulada "Ortiz Gerardo Alberto s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba formado en causa N° 1550/09-3494 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GERARDO ALBERTO ORTIZ. la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de julio de 2015. Autos y Vistos:.. Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente Suspensión de Juicio a Prueba de la que resultara favorecido Gerardo Alberto Ortiz procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo simple materia de la causa Nº 1550/09-3494 del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 166 del Código Penal, y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto el decreto de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Gerardo Alberto Ortiz, v. fs. 19, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.247 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 1961/10 caratulada "Rivero, Gisela Elizabeth s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba formado en carpeta de causa Nº 18.932 del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada GISELA ELIZABETH RIVERO, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecida Gisela Elizabeth Rivero procediéndose a su

sobreseimiento en relación al delito de Robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, materia de la causa Nº 18932 del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, (Arts. 167 en función del 163 inc. 6º del Código Penal, y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Gisela Elizabeth Rivero, v. fs. 12, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.248 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa No 1.333/09 caratulada "Khun Marcelo Rafael s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en carpeta de causa Nº 8.269 Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARCELO RAFAEL KHUN, con DNI Nº 35.299.688, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 5 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto v ccds. del Código Penal: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Marcelo Rafael Khun procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo simple en concurso real con Hurto agravado por tratarse de vehícu-lo dejado en la vía pública (Arts. 76 ter. 4º párrafo 1ra. parte, 55, 163 inc. 6° y 164 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución' Secretaría, 17 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.249 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo, F. Oliveira Buscarini en causa Nº 1290/09 caratulada "Cheong, Aureliano Manuel s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa Nº 207/09-3300 del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado AURELIANO MANUEL CHEONG, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 12 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Gregorio López Herrera procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo calificado por el uso de arma en poblado y en banda -materia de la instrucción penal preparatoria No 3.435/09 y carpeta de causa Nº 18.379 del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes-(Arts. 166 Inc. 2° y 167 Inc. 2° del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal).II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Gregorio López Herrera -v. fs. 15 y 16/18vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria, Secretaria, 12 de agosto de 2015.

C.C. 10.278 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 1.731/09 caratulada "Díaz Tonini Ezequiel Alejandro, Pérez Velardes José Oscar, Pérez Bedarre Víctor Manuel y Pérez Velardes Hernán Manuel s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa Nº 1.598 del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados VÍCTOR MANUEL PÉREZ BEDARRE -con D.N.I. Nº 30.341.803- y JOSÉ OSCAR PÉREZ VELARDES -con D.N.I. Nº 32.997.973-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 7 de octubre de 2014. Autos y

Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Ezequiel Alejandro Díaz Tonini, José Oscar Pérez Velardes, Víctor Manuel Pérez Bedarre y Héctor Manuel Pérez Velardes procediéndose a sus sobreseimientos en relación al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda -materia de la instrucción penal preparatoria Nº 01-006736-09 y -carpeta de- causa Nº 1.598 del ex-Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez (Arts. 76 ter., 4º párrafo, 1ra. parte, 45 y 167 Inc. "2" del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 7 de agosto de 2015. C.C. 10.279 / sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Garay 1768, cita y emplaza a FERNANDO ESTEBAN ESPIÑEIRA (D.N.I. 18.563.728) para que en el plazo de diez días para que comparezca a estar a derecho y haga valer sus derechos en autos caratulados: "Veyssiere, Juan Martín c/ Cani Mayorista S.A. y otro s/ Despido" (Expte. 24.507), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. Mar del Plata, 12 de agosto de 2015. Carlos Daniel Cusan, Secretario.

C.C. 10.282 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín Nº 3544 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. PATRICIA MARCELA CARRIZO, titular del D.N.I. 35.618.902, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Fernández Carlos Ezequiel s/ Adopción. Acciones vinculadas", Expte. Nº 20.677/2014, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Mar del Plata, 10 de agosto de 2015. María Bibiana Dellapiana, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.283 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a la progenitora biológica de la niña, Sra. SANDRA ITATÍ VALLEJOS para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde conforme el Expte. Nº 117/11 caratulado:" Moreno Priscila Anahí s/ Guarda con fines de adopción", que tramita por ante el Juzgado de Familia Nº 4 a cargo del Dr. Juan Facundo Dominoni, sito en la calle San Martín Nº 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza su representación (Arts. 141/147; 341 y condts. del C.P.C.C.) Eduardo Aníbal Longhi, Secretario. Mar del Plata, 07 de agosto de 2015.

C.C. 10.284 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados "Suárez, Lucas c/ Guijarro, Sonia y Otros s/ Despido" expediente Nº 50935 cita y emplaza por diez días a PALMAS DE MALLORCA S.A. para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho y contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "La Capital" de Mar del Plata. La resolución que ordena el presente dice: "Mar del Plata, 3 de diciembre de 2014. Habida cuenta lo solicitado y atento el informe de Personas Jurídicas de fs. 202 y el informe del Oficial Notificador de fs. 194 vta., habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C., cítese por medio de edictos a la demandada Palmas de Mallorca S.A. para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho y contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Dra. Graciela Eleonora Slavin". Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 10.285 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Fernando Novoa, en mi carácter de presidente del Tribunal del Trabajo Nº 3 Secretaría Única de

Mar del Plata, sito en calle Garay Nº 1768 3º piso, cita al codemandado RODOLFO IANELLA para que en el plazo de diez (10) días tome debida intervención en los autos caratulados: "Gianello Marcelo Fabián c/ Cooperativa Ave Fénix Ltda. y otros s/ Cobro de Salarios", expediente No 15.818, y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designársele al Sr Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se trans criben como recaudo los siguientes despachos: "Mar del Plata, 22 de octubre de 2014. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, estado de los actuados, y de acuerdo con lo normado por los Arts. 145 y 341 del CPCC, cítese al codemandado Rodolfo lanella para que en el plazo de diez días tome debida intervención en autos y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles, bajo apercibimiento de designársele al Sr Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata..." Firmado Dra. Marcela E. Ramos, Presidente. "Mar del Plata, 1° de abril de 2008. Tiénese al peticionante por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado (Arts. 40 y 42 del CPCC). Agréguese lo acompañado. Martes y vier nes para notificaciones o el día subsiguiente hábil (Art. 16 Ley del Fuero). De la demanda interpuesta, confiérase traslado a Cooperativa Ave Fénix Ltda., Agusto Melgara, Rodolfo Ianella y Tradarsa S.A., por el plazo de 10 días para que la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 11.653. Notifíquese. (Art. 135 del CPCC). Intímase a las demandadas para que en igual plazo, manifiesten si llevan libros y demás registraciones contables, y en su caso, pongan a disposición del Tribunal, a los efectos de la realización de la pericia contable. Notifíquese (Art. 135 del código citado). Atento el carácter voluminoso de la documentación acompañada, exímase al peticionante de adjuntar copias de documental para traslado (Art. 121 del CPCC), haciéndosele saber a la demandada, que la misma, se encuentra a su disposición para su compulsa por Secretaría. Notifíquese (Art. 135 del CPCC), juntamente con el traslado ordenado ut. supra. Autos y Vistos: Homológase en cuanto ha lugar por derecho el pacto de cuota litis celebrado en autos, en los términos del Art. 277 de la L.C.T." Firmado: Dres. Isidoro Jorge Lemel y María Luján Larrain, Jueces. "Mar del Plata, 6 de mayo de 2015 Agréguese lo acompañado y téngase presente lo manifestado. Líbrese el nuevo edicto solicitado a los mismos fines y efectos que el anterior, en la forma dispuesta a fs. 299 y vta. (Art. 12 de la Ley 11.653). Firmado Dra. Marcela E Ramos, Juez. Carlos Daniel Cusan, Secretario. Mar del Plata, 11 de mayo de 2015.

C.C. 10.286 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 5 de Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín Nº 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. CARLA GISELLA ROJAS, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bravo Bella y Bravo Silvio s/ Materia a Categorizar -Declaración de Adoptabilidad-", constituyendo domicilio en el radio del Juzgado, en el que se consideraran válidas todas las notificación, y que en caso de incomparencia injustificada, se podrá decretar adoptabilidad de los niños Bella y Silvio (Art. 10 Ley 14.528). Dra. María Inés Follonier, Secretaria. Mar del Plata, 6 de julio de

C.C. 10.288 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín Nº 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Andrea S. García Marcote, Juez Integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes S.C.J.B.A-, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. CLAUDIO JOSÉ FONSECA -D.N.I. Nº 28.016.898-, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fonseca Cercenci Tatiana y Otros s/ Materia a Categorizar" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Glenda Varrasso, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 6 de iunio de 2015.

C.C. 10.289 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. SERGIO SASALE para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 7322/12 caratulado: "Sasale Lucía Rosa Mabel s/ Materia a categorizar (Declaración de Adoptabilidad", que tramita por ante el Juzgado de Familia Nº 5 sito en la calle San Martín Nº 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad. bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres v Ausentes para que lo represente en el presente proceso (Art. 341 del C.P.C.C.). Dr. Andrés Leonel Nizzo, . Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 8 de julio de 2015.

C.C. 10.290 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín Nº 3544 de esta ciudad, y a cargo de la Dra. Adriana Rotonda, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. CARLOS MIGUEL MOLINAS, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. Nº 5242/13 caratulado: "Molinas Tumini Lautaro Uriel s/ Materia a Categorizar (Declaración de adoptabilidad)", bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el presente proceso. Dra. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 2 de julio de 2015.

C.C. 10.291 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. Nº 6 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Sproviero Patricia Carmen su sucesión c/ Val Constructora S.R.L. s/ Prescripción adquisitiva vicenal del dominio de inmuebles "Expte. Nº 105149, cita a los herederos del demandado. Sr. ESPINA JOSÉ MANUEL para que en el término de 10 días conteste la demanda y comparezca a estar a dere-cho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes del Depto. (Arts. 145, 146, 147 y 341 CPC). El auto que lo ordena dice: "Mar del Plata, 26 de junio de 2015. 1. Atento lo pedido y las constancias de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del Depto. Judicial de San Isidro, citando a los herederos del demandado, Sr. Espina José Manuel para que en el término de 10 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. (Arts. 145, 146, 147 y 341 CPC). Fdo. Héctor Fabián Casas Juez Civil y Comercial firma por disposición de la SCBA. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.294 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - La Dra. Silvina Darmandrail, Juez de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. SILVIA VALERIA ALSINA, para que el término de diez (10) días, se presente en los autos caratulados "Cobos Romina Valeria s/ Guarda Institucional", haciéndole saber que se ha constatado el estado de abandono de su hija, la menor del caso, privándoselo de la patria potestad que detenta sobre la misma y citándolo a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 341, 145, 146, 147 del CPCC) Fdo. Dra. Claudia Blanco, Prosecretaria. Silvina Darmandrail,

C.C. 10.295 / sep. 2 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 162/08 caratulada: "Martín, Mario Facundo s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa Nº 123 del ex Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Jº de Garantías Nº 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez ", notifica por edictos durante cinco (5) días el encausado MARIO FACUNDO MARTÍN -poseedor del D.N.I.  $N^{\circ}$  30.830.702, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el art. 62 inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Martín Mario Facundo, en relación al delito de Defraudación por depositario infiel, en grado de tentativa -materia de la causa Nº 123 del ex Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes; actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez-. II. Dejar sin efecto el decreto de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre el nombrado Mario Facundo Martín -v, fs. 22-, y

siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu. Secretaria.

C.C. 10.250 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal  $N^{\circ}$  2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 1871/10 caratulada: "Galante Lucas Germán s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa Nº 1779/09-818 del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días la encausada LUCAS GERMÁN GALANTE -poseedor de D.N.I. Nº 27.152.605, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el art. 62 inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Lucas Germán Galante, en relación al delito de Usurpación de propiedad -materia de la causa Nº 1779/09-818 del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada -v. fs. 13-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.251 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 1780/10 caratulada: "Maidana Norma Beatriz s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa Nº 1597/09-3743 del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días la encausada NORMA BEA-TRIZ MAIDANA -poseedor de D.N.I. Nº 17.990.017, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el art. 62 inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Norma Beatriz Maidana, en relación al delito de Lesiones leves materia de la causa N° 1597/09 del Juzgado en Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averigua-ción de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada -v. fs. 21-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.252 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal  $N^{\circ}$  2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 2197/10 caratulada: "Ponce Claudia Daniela s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa Nº 977/10-3958 del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada CLAUDIA DANIELA PONCE -poseedora de D.N.I. 40.374.935, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el arto 62 inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal, en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecida Claudia Daniela Ponce procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Hurto Simple -materia de la I.P.P. Nº 09-00-005622-10, carpeta de causa N° 16534 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 977/10- 3958 del J° en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes- (arts. 162 del Código Penal y 323 inc. 1 ° del Código de Procedimiento Penal) Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.253 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 787/09 caratulada "Díaz Maidana Cristian Jonatan s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de- causa Nº 771 del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CRISTIAN JONATAN DÍAZ MAIDANA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Cristian Jonatan Díaz Maidana procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple agravado por la participación de un menor de dieciocho años de edad -materia de la instrucción penal preparatoria Nº 02-004770-09 y carpeta de causa  $N^{\circ}$  771 del ex- Juzgado de Garantías  $N^{\circ}$  4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral Rodríguez- (arts. 164 del Código Penal y inc. 1 º de Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Cristian Jonatan Díaz Maidana -v. fs. 48/48vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 8 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.254 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 915/09 caratulada "Cabrera Martín Elías s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta decausa Nº 18.328 del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARTÍN ELÍAS CABRERA -poseedor de D.N.I. Nº 37.353.736-, la resolución que se transcribe a continuación. "Mercedes, 14 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Martín Elías Cabrera procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robos simples reiterados -materia de la instrucción penal preparatoria Nº 7.459 y carpeta de causa Nº 18.328 del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 164 del Código Penal y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II. Hacer saber por edicto a publicarse durante cinco (5) días a Martín Elías Cabrera lo resuelto supra (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 14 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.255 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini- en causa No 423/09 caratulada "Albarracín Domínguez Oscar Alejandro s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa Nº 417 del ex- Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, I.P.P. Nº 09-01-001300-09", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OSCAR ALF-JANDRO ALBARRACÍN DOMÍNGUEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 24 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Oscar Alfredo Albarracín Domínguez procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de Hurto Simple en grado de tentativa y Robo Simple en concurso real -materia de la instrucción penal preparatoria Nº 01-001300/09 y la carpeta de causa Nº 417 del ex-Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno y Gral. Rodríguez- (Arts. 42, 55, 162 y 164 del Código Penal y 323 inc. 1º del

Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Oscar Alejandro Albarracín Domínguez -v. fs. 29 y 31/32vta, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 24 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.256 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 31/08 caratulada "Romanos Sergio David y Ascurra César Leonardo s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa Nº 53 del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes" notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados SERGIO DAVID ROMANOS -poseedor de D.N.I. No 25.912.456- y CÉSAR LEONARDO ASCURRA -poseedor de D.N.I. Nº 35.220.953-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 24 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Sergio David Romanos y César Leonardo Ascurra procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo agravado por efracción -materia de la instrucción penal preparatoria Nº 243.806 y carpeta de causa Nº 53 del ex-Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez-(Arts. 167 inc. 3° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal). II. Hacer saber por edicto a publicarse durante cinco (5) días a los justiciables Sergio David Romanos y César Leonardo Ascurra lo resuelto supra Art 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 24 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.257 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 2.301/10 caratulada "Rivero Chávez César Maximiliano s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa Nº 3.074 del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CÉSAR MAXI-MILIANO RIVERO CHÁVEZ -poseedor de D.N.I. Nº 29.009.134, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 4 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido César Maximiliano Rivero Chávez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública -materia de la instrucción penal preparatoria Nº 02-010489-10 y carpeta de causa N° 3.074 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 163 inc. 6º del Código Penal, y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado César Maximiliano Rivero Chávez -v. fs. 40/40vta. y 42/43vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución" Secretaría, 4 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.258 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 687/09 caratulada "Obando Leandro Lorenzo s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa Nº 658 del ex Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de

Garantías Nº del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LEANDRO LORENZO OBANDO, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Leandro Lorenzo Obando procediéndose a su sobreseimiento en orden al delito de Robo calificado por cometerse con efracción y en poblado y en banda, en grado de tentativa; materia de la causa Nº 658 del ex Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Depto. Judicial Moreno, Gral. Rodríguez. (Arts. 42, 44, 167 inc. 2 y 3 del Código Penal. y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Leandro Lorenzo Obando -v. fs. 32-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 5 de agosto de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.259 / sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi; Avda. 101 N° 1753-2do. Piso, en autos MANUCAR S.A. s/ Quiebra Expte. N° 43.139, comunica por dos días, que se ha presentado Informe final; proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios. Gral. San Martín, 11 de diciembre de 2014. Dra. María Fernanda Lardieri, Secretaría

C.C. 10.363 / sep. 3 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 285-3, caratulada: "Rementería, Juan Manuel s/ Infracción al Art. 5 de la Ley 14.050 en Mercedes (B)", notifica al nombrado JUAN MANUEL REMENTERÍA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 14.050 y Arts. 3, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción, relacionado a Juan Manuel Rementería por la infracción al Art. 5 de la Ley 14.050 y proceder al archivo de las presentes actuaciones.... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de julio de 2015.

C.C. 10.350 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -727-2015 - 5249, caratulada: "Callegari, Cristian Maximiliano s/ Desobediencia en Lujan (B)", notifica al nombrado CRISTIAN MAXIMILIANO CALLEGARI, de la siguiente resolución: "Mercedes, en la audiencia del día 14 de julio del año 2015, siendo las diez horas, Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 53 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Callegari por edictos, intimándoselo a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Il Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes (B), 14 de julio de 2015. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. C.C. 10.351 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 400-3, caratulada: "MÉNDEZ, NÉSTOR OSVALDO y BÁEZ JOSÉ GABRIEL s/ Infracción a los Arts. 6º de la Ley 13.178 y Art. 5 de la Ley 14.050 en Gral. Rodríguez (B) ", notifica a los nombrados Méndez y Báez, de la siguiente resolución: ""Mercedes, 19 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa seguida a Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez por la infracción a los artículos 6º de la Ley 13.178 y 5º de la Ley 14.050. Y Considerando: Que el Art. 33 del Decreto Ley 8.031, establece que "la acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta..." estableciendo en el Art. 34 del

mismo cuerpo legal que "la prescripción de la acción y de la pena se interrumpirán por la comisión de una nueva falta, por la secuela de juicio o por la ejecución por vía de apremio respecto de la pena de multa". Que las presentes actuaciones se inician con fecha 05 de agosto del año 2012 por la presunta comisión por parte de los nombrados Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez, de la infracción prevista en los artículos 6º de la Ley 13.178 y 5º de la Ley 14.050. Que en el supuesto de autos, desde que se labró el acta de comprobación Nº 00008019/12, de fecha 05/08/2012 (ver fs. 1), hasta el presente, ha transcurrido más de un año, conforme lo establecido en el art 33 del Decreto Ley 8.031/73 y habiéndose requerido los antecedentes de los encartados en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Faltas, no consta en autos que los mismos hayan cometido nuevas infracciones (ver fs. 16 y 18); como así tampoco que se hayan producido en la presente, actos procesales con entidad suficiente que constituyan secuela de juicio, debiendo en consecuencia, declararse extinguida la acción por prescripción respecto de los encausados nombrados. Basándome en lo expues to hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73, 6° de la Ley 13.178, 5° de la Ley 14.050 y 67 Inc. b) del C.P.; I) Sobreseer a Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez, relacionado a la infracción contemplada en los artículos 6º de la Lev 13.178 v 5º de la Ley 14.050, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini Juez". Mercedes, 03 de agosto de 2015.

C.C. 10.352 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a RAÚL FEDERICO HERNÁN SAID, D.N.I. Nº 34.441.924, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa Nº 800/13-4424 seguida al nombrado por el delito de hurto agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos:... atento a lo informado por la autoridad policial a fs. 89, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Federico Hernán Said bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 10.353 / sep. 3 v. sep. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, a mi cargo, con asiento en Ituzaingó 340, San Isidro. Provincia de Buenos Aires, en el marco de las actuaciones "Nolazco Esteban Félix c/ Díaz Gustavo Daniel v otro/a s/ Daños v Perj. Incump. Contractual (Exc. estado)", Expte. Nº 19611-2012, notifica al Sr. GUSTAVO DANIEL DÍAZ la siguiente resolución: San Isidro, 9 de abril de 2015. Autos y Vistos: conforme con lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada e informado el Actuario en este acto, encontrarse vencido el término acordado al accionado Gustavo Daniel Díaz para contestar la demanda y comparecer a juicio sin que lo hubiera efectuado, dásele por perdido el derecho que para ello tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del C.P.C., decláraselo rebelde. Notifíquese. Fdo: Dr. Antonio Manuel Vázquez. María Laura Iglesias, Secretaria. Buenos Aires, 7 de agosto de 2015.

C.C. 10.354

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 2 del Departamento Judicial La Plata, en la cusa caratulada "Chocan, Ricardo Juan c/ Hospital Neuropsiquiátrico Alejandro Korn y otro s/Pretensión indemnizatoria" Expte. 24593, cita a los Sres. DIEGO ESTEBAN RODRÍGUEZ, GRACIELA VIRGINIA LAGARDE y ARMANDO JOSÉ LUIS ROMERO, a fin de que comparezcan en el término de cuarenta y cinto (45) días, a contestar la demanda y constituir domicilio, ello bajo apercibimiento de ordenar el nombramiento de un Defensor Oficial para que los represente en el trámite del presente juicio. Graciela Elizabeth Cimin, Secretaria. La Plata, 2 de julio de 2015.

C.C. 10.356 / sep. 3 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 17799 (I.P.P. Nº PP-03-02-002895-09/00) seguida a VÍCTOR HUGO TORRES por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 3 bis norte 1740 de San C. Del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo Sobreseer totalmente a Víctor Hugo Torres y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Grado de Tentativa en San Clemente del Tuyú. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Víctor Hugo Torres en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 13 de agosto de 2015.

C.C. 10.357 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-02-1645-11, seguida a Héctor Ricardo Méndez por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR RICAR-DO MÉNDEZ, cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Héctor Ricardo Méndez, argentino, D.N.I. Nº 26.606.797, nacido el 31 de enero de 1.978 en Lanús, hijo de Héctor Ricardo (f) y de Elena Marta Laurenti; en orden al delito de lesiones leves (Art. 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y. 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutivo, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 11/03/2020. (Arg. Arts. 75, 85 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 8 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial interviniente el Dr. Leonardo Enrique Paladino, atento lo manifestado por el mencionado letrado respecto que no cuenta la Defensoría con otro domicilio del Sr. Héctor Ricardo Méndez, y conforme resuelto por el Suscripto a fs. 31 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.358 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 9449 Investigación Penal Preparatoria Nº 03-00-84774-04 seguida a Patricia Marcela Carabajal s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida PATRICIA MARCELA CARABA-JAL cuyo último domicilio conocido era en la ciudad de Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de abril de 2009. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello: argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente a la imputada Patricia Marcela Carabajal, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Encubrimiento, en atención a lo dispuesto en el Art. 277 del C.P y 323 Inc. 1º del CP.P., en la presente Causa Nº 9449 e IPP Nº 84.774. Registrese Notifíquese, al Agente Fiscal mediante la devolución de la I.P.P. v al Defensor Oficial en la forma de estilo. Ofíciese a la imputada. Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: ' Dolores, 13 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente Causa Nº 9449 I.P.P. Nº 03-00-84774-04 caratulada Patricia Marcela Carabajal s/ Encubrimiento, habida cuenta que en fecha 20 de abril de 2009 se dictó el sobreseimiento de la nombrada, la cual no se encuentra notificada de la mentada resolución por no ser habida en el domicilio, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Patricia Marcela Carabajal sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles.

C.C. 10.359 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-00-7052-08 seguido a Garay Sergio David por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SERGIO DAVID GARAY, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Tordillo, el siguiente texto que a continuación se transcribe "Dolores, 16 de Julio de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Sergio David Garay, argentino, D.N.I. N° 24.006.366, nacido el 09 de agosto de 1.975, hijo de Luis Eusebio y de Elvira Elena González; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo, y devuélvase la IPP a la UFI interviniente a sus efectos. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Registrese. Notifiquese. Firme, practiquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 19 de agosto de 2.015. Autos y Vistos: Por recibido el presente proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por el Dr. Fernando Dorcasberro, a fs. 76 y lo informado por la Comisaría de General Conesa, a fs. 73 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sergio David Garay y lo resuelto por el suscripto a fs. 69/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.360 / sep. 3 v. sep. 9

### 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, Secretaría única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Russo Guillermina Alejandra c/ Sanguinetti Florencio Eduardo s/ Prescripción adquisitiva vicenal del dominio de Inmuebles", citando a herederos de SANGUINETTI FLO-RENCIO EDUARDO, y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, Circunscripción I, Sección B, Manzana 118, Parcela 7B, Partida Inmobiliaria 8547, Inscripción Dominial: F 67/32, DH 3995/61, de Lobos (062). A tal fin, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "Hoy" de esta ciudad, -dado que no existe en la localidad de Lobos periódico autorizado por la Suprema Corte de la Pcia. de Buenos Aires- (Art. 146, CPCC.), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 34 Inc. 5°, ap. "b" 341, C.P.C.C.). Carlos José Sozzani, Secretario. La Plata, 07 de agosto de 2015.

L.P. 24.565 / ago. 21 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Fischer Mirta Haydée c/ Podetas Casares Isaac y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 42.436/2008, cita y emplaza por 10 días a ISAAC PODESTA CASARES y a VICENTE RAMOS o a quien se considere con derecho respecto del inmueble sito en la calle Salvador Soreda N° 6218, Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección U, Manzana 10, Parcela 26, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, junio de 2015. Sabrina A. Goldi, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.182 / sep. 2 v. sep. 3

#### 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "CAMPS PALACIOS ABEL s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 29709/2014) DNI N° 14157975, CUIT N° 20-14157975-5, se han fijado nuevas fechas: a) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28-06-2016 a las 10:00 horas; b) 05-07-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 3 de agosto de 2015. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.367 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 13417/2014) CUIT N° 30-51580960-7, se han fijado nuevas fechas: a) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28-06-2016 a las 10:00 horas; b) 05-07-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 3 de agosto de 2015. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.366 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635 piso 3° C.A.B.A., comunica que en los autos "Quintano Amanda Celia s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 20101/2015), se declaró con fecha 13/07/2015 la aper tura del Concurso Preventivo de la Sra. AMANDA CELIA QUINTANO, CUIT 27-03981273-3. Se ha designado Síndico al Contador Juan Emilio Cavalieri, con domicilio en Avda. Córdoba 904 piso 9° "C", C.A.B.A. (Cel.: 0221155894631, Tel. 4878-6131). Se fijaron las siguientes fechas: a) 13/10/2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b 25/11/2015 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 15/02/2016 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 03/08/2016 a las 10:00 horas; e) 10/08/2016; clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 24 de agosto de 2015. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.F. 31.394 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Libertad 533 P.B., CABA, hace saber la apertura del concurso preventivo de "DELTACAR S.A.", Expte. N° 38594/2014. Interviene como síndico el estudio González Sturla, Estrada y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 817, piso 11, of. "21" CABA, (Tel. 4313-3737), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19 de octubre de 2015; debiendo presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de Ley N° 24.522 los días 17 de noviembre de 2015 y 11 de marzo de 2016 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 9 de agosto de 2016 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 25 de agosto de 2015. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.F. 31.402 / sep. 3 v. sep. 9

#### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de Luis Diego Benvenuto Vignola, Secretaría Única a cargo de María Carolina Acosta, del Departamento Judicial de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. en autos caratulados "Capdeville Jorge Mario c/ El Cóndor Etsa-Amad Ricardo Néstor s/ Daños y Perjuicios (Expediente número 1.969), notifica al Sr RICARDO NÉSTOR AMAD, la sentencia recaída en autos cuya parte dispositiva se transcribe: "Mar del Plata, 4 de septiembre de 2012... Fallo: I).- Rechazando la excepción de prescripción opuesta por los demandados (Sr. Amad Ricardo Néstor -v. fs. 54-, El Cóndor Etsa -v. fs. 34ta.-), y citada en garantía (Garantía Cía. Argentina de Seguros S.A. -v. fs. 51-), con costas a los vencidos (arts. 68, 69 y concdtes. del CPCC); II).- Haciendo lugar a la demanda por daños y perjuicios interpuesta por el Sr. Capdeville Jorge Mario contra El Cóndor Empresa de Transporte S.A., el Sr. Amad Ricardo Néstor y Garantía Compañía de Seguros S.A., y en consecuencia, condenando a estos últimos a abonar al actor, dentro del plazo de diez (10) días la suma de Pesos veinte mil setecientos cincuenta (\$ 20.750.00), con más los intereses fijados en los considerandos que anteceden, bajo apercibimiento de ejecución (Art. 163, inc. 7 del CPC); III). - Costas por la acción principal a los demandados (Art. 68 del CPC); IV).- Se difiere la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el Art. 51 de la Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese por Secretaría conforme a lo dictado por el Art. 483 del CPCC. Fdo. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial, Juzgado Civil y Comercial N° 3. Mar del Plata, 28 de abril de 2015. Guillermo F. Drees, Auxiliar Letrado. M.P. 34.832 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "San Martín Andrea Delia y Otro c/ Lagonegro Ítalo s/ Daños y Perjuicios por Uso Automotor", Expte. N° 41.284, cita y emplaza a los demandados LAGONEGRO ÍTALO y GUI-LLERMO ESTEBAN TREVIN para que en el término de cinco días (5) comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Mar del Plata, 5 de agosto de 2015. Mariela H. Carrera, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.901 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Lucas Vespucci, Secretaría Única, sito el calle Brown N° 2241, Ciudad de Mar del Plata, cita a los herederos del fallecido JUAN ROGELIO PELLIZA para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Algañaraz Juan Domingo c/ Pelliza Juan Rogelio y Mayor Margarita s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente N° 119.285. Mar del Plata, 22 de abril de 2015. Lionel Bruera. Auxiliar Letrado.

M.P. 34.902 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia 1 Departamento Judicial Mar del Plata, sito San Martín 3544, a cargo Dra. Silvana Ballarin, en autos "Fracassi Lazzarini Andrea Carla c/ Francisco Carlos José s/ Divorcio (214, 2° CC)", Expte. 41.757 cita y emplaza a CARLOS JOSÉ FRANCISCO, DNI 23.556.145, para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que ejerza su representación, (Arts. 141/147; 341 ccdtes. CPCC). Mar del Plata, 19 de agosto de 2015. Santiago E. Kruk, Secretario.

M.P. 34.904 / sep. 2 v. sep. 3

## 5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "lallonardo María Concepción c/ Cafferata Hugo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 79.640, cita y emplaza, por diez (10) días a CAFFERATA HUGO, a MEDINA DE CAFFERATA CARMEN y a quien se considere con derecho sobre el inmueble (Art. 681 del CPCC), para que en el término de diez días desde la últi-

ma publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 4 de agosto de 2015. Fabián M. Ratti, Auxiliar I etrado.

L.Z. 48.392 / sep. 2 v. sep. 3

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única Departamento Judicial Mercedes, en los autos "COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE ARROYO DULCE LTDA. s/ Quiebra" Expte. N° 84.227, hace conocer a los interesados que la Sindicatura ha presentado el Informe Final, y proyecto de distribución del Art. 218 de la Ley N° 24.522, a fin de que los acreedores presenten, en su caso las observaciones que se le quieran formular en el plazo de diez días (Art. 218); habiéndose regulado los honorarios al Síndico Contador Público Nacional Osvaldo Lorenzo Sauco en \$ 3.600 y a los Dres. Héctor Laresca: \$ 1.300 y Nélida Marcela Manzur \$ 600; más los aportes de ley como patrocinantes del Síndico. Mercedes, 14 de julio de 2015. Juan Andres Gasparini, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.324 / sep. 2 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado a cargo de la Dra. Laura Andrea Pérez, Secretaría a mi cargo, sito en Belgrano 1140 en los autos: "Mario A. Cricca S.A. c/ Albareda, Esteban y Otros s/ Usucapión" N° 19.753, cita y emplaza a SANTIAGO FÉLIX ALBAREDA, OFELIA ISABEL AGUILERA, MARÍA ISABEL ALBAREDA, MATILDE ENCARNACIÓN ALBAREDA, ANA MARÍA ALBAREDA, ALEJANDRA PATRICIA ALBAREDA y GRI-SELDA LEONOR ALBAREDA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en Bragado, catastrado Circ. I, Sec. B, Manz. 109, Parc. 14 k, Partida 27.739, Matrícula 23.326, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento designárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Bragado, 8 de mayo de 2015. José L. Alonso, Secretario.

Mc. 67.317 / sep. 2 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Carlos M. Acuña, cita a OSCAR EDUARDO KAPLAN, DNI Nº 11.924.374, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca personalmente ante el Infrascripto a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1° del rito, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer o no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento que se ejecuta (art. 524 del CPCC) y de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Morello y Otros, "Códigos..., v. VI, pág. 267, 273; Fenochietto-Arazi, "Código Procesal...", t. 2, págs. 711/714). Fdo.: Dr. Carlos Miguel Acuña Juez, en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Kaplan, Oscar Eduardo s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 43.805), bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 14 de abril de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.282 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de Mercedes B, Secretaría Única, en autos "Achilli José c/Rosa Nicolás y Otra s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", cita a quienes resultaren herederos de NICOLÁS ROSA y/o NICOLÁS ROSSA y/o NICOLÁS ROSSI, en representación de su padre premuerto JOSÉ NICOLÁS ROSSI Y SALERNO, quienes son FILOMENA HILDA ROSSI PAOLETTA, RODOLFO HÉCTOR ROSSI PAOLETTA Y ALICIA NOEMÍ ROSSI PAOLETTA; a herederos de FRANCISCO ROSSI y/o FRANCISCO GREGORIO ROSSI, quien es MANUEL ALFREDO CESTARI y a las personas que resultaren herederos de LUIS ROSSI, en representación de su madre premuerta MARÍA ROSSI, quienes son TORIBIO AULIO CES-TARI Y ROSSI, MANUEL ALFREDO CESTARI Y ROSSI, JUAN CARLOS CESTARI Y ROSSI y PEDRO ENRIQUE CESTARI v ROSSI v/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del

plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 14 de agosto de 2015. Pablo A. Baldassini, Secretario Interino.

Mc. 67.363 / sep. 2 v. sep. 3

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Nº 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Sormani, Juez, Sec. Única del Dpto. Jcial. San Nicolás, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en el Pdo. de San Pedro, Nom. Cat.: Circ. IV - Secc. A - Mzana. 18 - Parcela 7 A - Fº 90/1950 - Partida 11.958, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos: "Verdon Jorge Omar c/ PRINA Y FRANGI LEANDRO NORBERTO y Otros (sus sucesiones) s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. Nº 96.712/09. San Nicolás, 17 de junio de 2015. Luciano E. Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.714 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - La Dra. Stella Maris Ruiz, Juez de Paz Letrado, en autos "Albide Raúl Juan y Otro c/ Favetto Martín Pedro s/ Usucapión", (Expte. Nº 18.065/13) que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro sito en la calle Manuel Belgrano N° 1405 de San Pedro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Facundo Vellón, cita a ALICIA BEATRIZ, JORGE MARTÍN, y CARLOS ALBERTO FAVETTO y LEONOR BELIZ DE FAVETTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, sito en la calle Emilio Frers Nº 1755 de la Ciudad de San Pedro, y cuyos datos son Circ. I, Secc. H, Manz. 59A, Parcela 5A (Parcelas de origen 5 y 6), ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles Emilio Frers, Humanes, Moisés Novillo y Rómulo Nahón, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente (Arts. 681 y 682 CPCC). San Pedro, 19 de mayo de 2015. Facundo Vellón, Abogado - Secretario.

S.N. 74.735 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. Miguel Ángel Cornelli, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Avda. Savio N° 182 de la Ciudad de San Nicolás, cita y emplaza al Sr. CEBERINO PAREDES, para que comparezca en el término de 10 (diez) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Coscolla Norma Gladys c/ Paredes Ceberino s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2° C.C.)", Expte. N° 15.374/07, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 840 del CPCC y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del CPCC. San Nicolás de los Arroyos, 12 de mayo de 2015. Juan P. Baron, Secretario.

S.N. 74.746 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 6, Sec. Única, del Depto. Jud. de San Nicolás, sito en Guardias Nacionales Nº 130. San Nicolás, Bs. As. cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en Bolívar 440, San Nicolás - Bs. As. (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana. 208, Parcela 11a, según Plano 98-11-95, Partida Inmobiliaria 18.100 del Partido de San Nicolás, en los autos caratulados "Basualdo Horacio Modesto c/ NN o Propietario Prescripción Desconocido s/ Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. Nº SN6224/2014. San Nicolás, 15 de julio de 2015. Diego R. López, Auxiliar

S.N. 74.749 sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 10 (diez) días para que comparezcan a estar a derecho en autos "Spadaro Oscar Alberto c/ Lanza y Ppedemonte Eduardo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal", (Expte. 2.760) a herederos de AMÉRICO RODOLFO LANZA y EDUARDO LANZA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Av. De Los Constituyentes N° 95 de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. D, Manz.

40, Parc. 22, Part. Inmob. 098-047561-1. San Nicolás, 14 de julio de 2015. Marcelo Colombo, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.758 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia en lo Civ. y Com. Nº 3, Sec. Única, del Depto. Jud. de San Nicolás, en los autos "Degiorgis Rosa Mariela c/ Rodríguez Rosana Haydee y Otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. Nº 33.619, cita a GODOY MIGUEL (DNI 13.412.657), RODRÍGUEZ MATÍAS HÉCTOR ARIEL, (DNI 32.594.539) y RODRÍGUEZ ROSANA HAYDEE, (DNI 21.890.757), para que en el término de cinco días comparezcan a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523, inc. 1º del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el Art. 524 del mismo Código y nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio. San Nicolás, 10 de marzo de 2015. Mariela A. Benigni, Abogada-Secretaria.

S.N. 74.780 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primea Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita por diez días a herederos de BAUQUAUX LEÓN JUAN, para que contesten la demanda caratulada: "González Blanca Mabel c/Bauquaux León Juan s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. 15.032), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. San Nicolás, 18 de agosto de 2015. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.808 / sep. 2 v. sep. 3

T.L.

## 13. TRENQUE LAUQUEN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber por cinco días que el 05/08/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. NATALIA EMA VIDELA, DNI N° 28.665-475-CUIT 23-28.665.475-4, domiciliado en Los Alerces N° 154 de General Villegas; Síndico: Cr. Ernesto Mercuri, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905, de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y títulos pertinentes hasta el 1/12/2015. El plazo para efectuar impugnaciones a los pedidos de verificación vence el 17/12/2015 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Videla Natalia Ema s/ Concurso Preventivo" (Pequeño) Expte. N° 2424/2015. Trenque Lauquen, 7 de agosto de 2015. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.702 / ago. 31 v. sep. 4

## 16. ZÁRATE-CAMPANA Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Oscar J. Aráoz, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Felicitas Inés Ferrari y Romina Olivera Vila, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, sito en calle Güemes N° 1112 de la Ciudad de Campana, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Selbaggi Esteban y Otros s/ Ejecutivo" Expte. 13.037/97, cita al Sr. ESTEBAN SELBAGGI, (LE N° 5.580.948 - CUIT N° 20-05580948-2), para que comparezca en el término de cinco (5) días a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial Civil Departamental para que lo defienda y represente. Campana, 2 de julio de 2015. Romina Olivera Vila, Secretaria.

Z.C. 83.565 / sep. 2 v. sep. 3

## 18. TRES ARROYOS T.A.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Álvarez Ángela Teresa s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 32.926. Con fecha 12 de agosto de 2015, se convirtió la quiebra en concurso preventivo de ÁNGELA TERESA ÁLVAREZ, DNI 5.743.779, CUIT/CUIL N° 27-05743779-6, con domicilio en calle Matheu N° 1533 de la ciudad de Tres Arroyos. Dejándose

sin efecto la sentencia de quiebra. Disponer la continuación del Síndico Cr. Luis Alberto Cousseau, con domicilio en calle Colón N° 535, piso 2°, departamentos 5/6 de la Ciudad de Tres Arroyos. Fijar plazo hasta el día 4 de noviembre del año 2015 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Sindico del Concurso. Fijar plazo hasta el día 2 de febrero de 2016 para que el Sr. Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ) y hasta el día 16 del mes de marzo de 2016 para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ). Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (texto según Ley N° 25.563) el cual fenecerá el día 27 del mes de abril del año 2016. Fijar audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en cale Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 13 del mes de abril del año 2016 a las 10:00 horas. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario

T.A. 87.282 / sep. 1° v. sep. 7

#### 19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por dos días, a sucesores y herederos de MARÍA BLANCA TOLOMEI DE FRANZ y LUDO-VICO JOSÉ FRANZ y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso sito en la calle Brasil N° 2870, de Quilmes, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección H, Manzana 86b, Parcela 26, Partida N° 086-100.759. Inscripto en el Folio N° 833 del año 1950 (086), para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Tria, Hugo Carlos Omar y Otro/a c/ Tolomei de Franz, María Blanca y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente N° 32.229, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Quilmes, 10 de agosto del año 2015. Reinaldo J. Bellini, Secretario.

Qs. 90.332 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en las actuaciones caratuladas: "Gutiérrez Cortez Elías Julián y Otra c/ Cieler Julio o Leisler Julio s/ Usucapión", Expediente N° 72.600, cita y emplaza al demandado Don JULIO CIESLER y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Baradero 3760, Unidad Funcional N° 1; Sub. Parcela 00-01, Nomenclatura Catastral: C: I, Secc.: R, Mza. 77, Parc. 16. Subparc. 1, Matrícula: 41.027/1, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, a los 30 días del mes de marzo de 2015. Norma B. Vila, Abogada - Auxiliar Letrada.

Qs. 90.306 / sep. 2 v. sep. 3

#### 20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza al Sr. JULIO CÉSAR VIGIL DNI 13.611.497, para que se presente a hacer valer sus derechos en el Plazo de diez (10) días en los autos caratulados "González, Patricia Leonilde c/ Vigil, Julio César Alimentos" Expte. 11.158, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria. Tandil, 1 de julio de 2015.

Tn. 91.399 / sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, a cargo de la doctora Mónica E. González Allorita, Secretaría de la doctora Jimena Cabanas; cita y emplaza a los herederos de FERNÁNDEZ IÑIGO y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 01, Sección B, Chacra 28; Fracc. 28-d, Parcela 7a del partido de Tandil, para que en el plazo de diez (10) días hagan valer los derechos que les correspondan y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Tandil, 12 de agosto de 2015. María Mabel López Loyola, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.429 / sep. 3 v. sep. 4